



**MENDOZA, 19 JUN. 2017**

**VISTO:**

El EXP-CUY: 0021273/2016 en el que se gestiona la aprobación del Reglamento Interno y del Logo del Instituto de Filosofía; atento a la documentación presentada por la Directora del citado Instituto y a lo aprobado por este Cuerpo en sesión del TREINTA (30) de marzo de 2017,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Reglamento Interno y el Logo del Instituto de Filosofía, cuyo detalle obra en los ANEXOS I y II, respectivamente, que constan de NUEVE (9) y UNA (1) hoja.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

**ORDENANZA N° 018**  
A.M.

F. F. y L.
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Handwritten signature]*  
Dr. Raúl Alejandro MIKKAN  
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado  
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

*[Handwritten signature]*  
María Concepción ALCALDE  
Directora General Administrativa  
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

*[Handwritten signature]*  
Dr. Adolfo Omar CUETO  
Decano  
Facultad de Filosofía y Letras – U.N.CUYO

## ANEXO I

### Reglamento interno del Instituto de Filosofía

#### 1-OBJETIVO GENERAL

El Instituto de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, por la Ord. N° 011, se ajusta al expediente - FFyL 0008304/2015 en el cual la Secretaría de Ciencia Técnica y Posgrado, reglamenta el funcionamiento de los Institutos de Investigación de esta unidad académica.

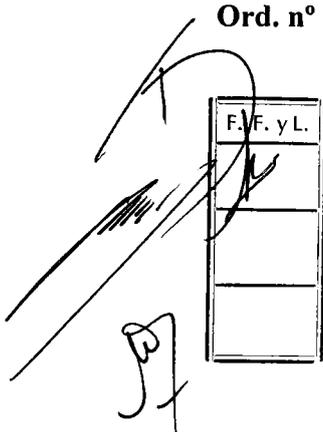
El Instituto de Filosofía tiene como finalidad promover la investigación básica y aplicada y la formación de investigadores a través de programas y proyectos que permitan la transferencia del conocimiento al medio provincial, nacional e internacional.

#### 2-OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El Instituto de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras ha de propiciar, promover y orientar la investigación de los estudios de Filosofía relacionados con:

- a) el desarrollo *teórico-práctico* de la Filosofía,
- b) las diversas épocas de la *historia del pensamiento* y sus problemáticas específicas,
- c) los problemas *lógico-epistemológicos*
- d) el ámbito de la *Estética*,
- e) el ámbito de la *Hermenéutica*
- f) los temas y las relaciones *inter-trans-disciplinarias*,

Ord. n° **018**





-2-

### 3-SELECCIÓN TIPOGRÁFICA

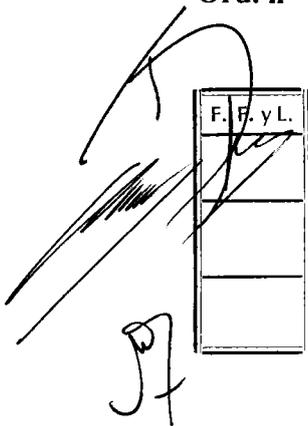
Se respetará la normativa vigente según el Manual de uso y aplicaciones de Identidad en el que se recuperan los símbolos vigentes de la UNCuyo (Ord. 97/83) y además según normativa institucional presente en la Ord. 007/15-CD- FFyL.

### 4- MIEMBROS

Se establecen cuatro categorías:

- a) **Miembro Pleno:** Docente/investigador de la Facultad de Filosofía y letras que se desempeña como profesor titular, asociado, adjunto, jefe de trabajos, ayudante de primera categoría y ayudante de segunda categoría que pertenece a la planta docente de la Unidad Académica y su actividad de investigación declarada se relaciona con los fines del instituto. Pertenece también a esta categoría todo Docente Emérito o Consulto de la Facultad de Filosofía y Letras.
- b) **Miembro Adscripto:** Docente/investigador que no pertenece a la planta docente de la Facultad de Filosofía y letras, graduado de grado y posgrado, becario y estudiante de posgrado y grado de la Universidad Nacional de Cuyo que participe en un proyecto o programa de investigación acreditado por instituciones oficiales, públicas, o privadas, nacionales e internacionales, relacionado con la temática desarrollada en el Instituto correspondiente y ser aceptado como tal por el Comité Asesor de Ciencia y Técnica de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado según lo informado por el Director.
- c) **Miembro Asociado:** Investigador relacionado con la temática del Instituto que no forme parte de la Universidad Nacional de Cuyo. Su incorporación será aceptada por el Comité Asesor de Ciencia y Técnica de la Secretaría de Ciencia Técnica y Posgrado según lo informado por el Director.

Ord. n° 018



F. F. y L.



-3-

- d) **Miembro Re-inscripto:** Docente/investigador jubilado que habiendo pertenecido al Instituto de Filosofía, manifiesta voluntad de continuar mediante una actividad de investigación relacionada con la temática desarrollada por el Instituto.
- e) **Miembro Honorario:** El Instituto de Filosofía podrá nombrar Miembro Honorario a aquel investigador que por su destacada trayectoria profesional y dentro de las temáticas que abarca el Instituto merezcan un reconocimiento Institucional. La propuesta deberá ser elevada por el Director del Instituto a la Secretaría de Ciencia Técnica y Posgrado para su aprobación por el Consejo Directivo previa consulta con el Consejo Asesor de Ciencia y Técnica.

#### 5- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Los Miembros Plenos del Instituto de Filosofía tendrán derecho a:

- a) Ser informados periódicamente sobre las actividades y reuniones del Instituto,
- b) Ser invitados a participar en proyectos y/o programas,
- c) Ser convocados a becas y pasantías y ser considerados para cualquiera de las actividades que encare el Instituto,
- d) Ser elegidos representantes de la Comisión Asesora del Instituto,
- e) Pertenecer a más de un Instituto pero podrán votar en un (uno) solo de ellos. El Instituto en el que sufragará será aquel en donde acrediten su investigación prioritaria a través de las horas dedicadas a la investigación declarada.

Los Miembros Adscriptos del Instituto Filosofía tendrán derecho a:

- a) Ser informados sobre las actividades del Instituto;
- b) Ser invitados a participar en proyectos y programas;
- c) Ser convocados a becas, pasantías y tomados en consideración para cualquiera de las actividades que encare el Instituto;
- d) Ser elegidos representantes en la Comisión Asesora del Instituto;
- e) Podrán pertenecer a más de un Instituto pero sin derecho a voto en ninguno de ellos.

Ord. n° 018

A rectangular stamp with the text 'F. F. y L.' at the top. The stamp is partially obscured by a large, dark handwritten signature that extends across the left side of the page. Below the signature, there is a small, stylized handwritten mark.

-4-

Los Miembros Asociados, Re-inscriptos y Honorarios del Instituto de Filosofía tendrán derecho a:

- a) Ser informados sobre las actividades del Instituto;
- b) Ser invitados a participar en proyectos y programas;
- c) Ser tomados en consideración para cualquiera de las actividades que encare el Instituto;
- d) Podrán pertenecer a más de un Instituto pero sin derecho a voto en ninguno de ellos.

#### 6- OBLIGACIONES

Todos los miembros del Instituto de Filosofía deberán participar de las actividades organizadas por el Instituto y las planificadas por la secretaría de Ciencia Técnica y Posgrado a requerimiento de ésta.

#### 7- FUNCIONES

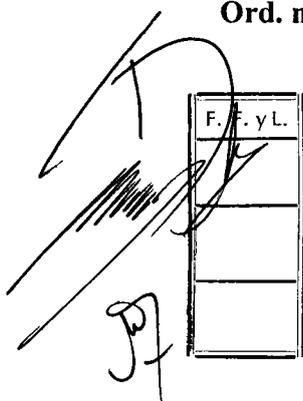
##### Director

El Instituto de Filosofía estará dirigido por el Director quien deberá ser profesor Titular o Asociado efectivo o interino, Emérito o Consulto de la Facultad de Filosofía y Letras y que además sea Director o co-director de al menos un Proyecto de investigación acreditado por una institución competente cuya problemática esté relacionada con la temática del Instituto.

El Director tendrá la siguiente función:

- a) Responsabilizarse por el cumplimiento de la naturaleza y finalidad del Instituto;
- b) Ejercer la representación del Instituto de Filosofía.
- c) Decidir la Comisión Asesora.
- d) Firmar y expedir certificaciones a los miembros del Instituto sobre las actividades del mismo.
- e) Representar al Instituto en el Consejo Asesor de Ciencia y Técnica de la Facultad de Filosofía y Letras.

Ord. n° **018**





-5-

- f) Presentar anualmente a la Secretaría de Ciencia Técnica y Posgrado un informe de actividades realizadas, listado actualizado de integrantes y el plan anual de actividades a realizar.
- g) Nombrar al secretario del Instituto.
- h) Proponer la realización de eventos científicos relacionados con la investigación llevada a cabo por el Instituto.
- i) Proponer la remoción de miembros del Instituto en acuerdo con SeCTyP y su Consejo  
Asesor, con amplia fundamentación de los motivos de la decisión.  
El Sub-Director

El Instituto de Filosofía tendrá un Sub-Director quien deberá ser profesor Titular o Asociado efectivo o interino, Emérito o Consulto de la Facultad de Filosofía y Letras y que además sea Director o co-director de al menos un Proyecto de investigación acreditado por una institución competente cuya problemática esté relacionada con la temática del Instituto.

Quien detente este cargo tendrá las siguientes funciones:

- a) Reemplazar al Director en todas sus funciones en caso de licencia, viaje, renuncia, fallecimiento o por cualquier otra razón que justifique su ausencia.
- b) Participar en las reuniones de la Comisión Asesora.

#### 8- COMISIÓN ASESORA

Estará integrada por:

- Director del Instituto
- Sub- Director del Instituto
- El secretario
- Dos Miembros Plenos
- Un representante de graduados
- Un representante de estudiantes

Ord. n° 018

A large handwritten signature is written over a rectangular stamp. The stamp has the text 'F. F. y L.' at the top and a large handwritten mark in the center. Below the stamp, there is another handwritten mark that appears to be the number '27'.



-6-

#### Obligaciones de la Comisión Asesora:

- a) Colaborar con la redacción del reglamento interno del Instituto y sus modificaciones
- b) Colaborar con el Director en la formulación del Informe y plan anual de actividades
- c) Favorecer las relaciones con instituciones nacionales o extranjeras que contribuyan al mejor cumplimiento de los fines del Instituto.
- d) Proponer el otorgamiento de premios y /o distinciones honoríficas.
- e) Sesionar al menos una vez por semestre en reunión ordinaria.

#### Elección de Miembros de la Comisión Asesora

##### Representante de los Miembros Plenos.

Son elegidos por voto directo en elección interna y por mayoría simple entre los Miembros Plenos del Padrón actualizado del Instituto. En caso de renuncia o baja de algún miembro de la comisión Asesora, podrá ocupar su lugar el siguiente miembro más votado en la elección inmediata anterior del cargo vacante.

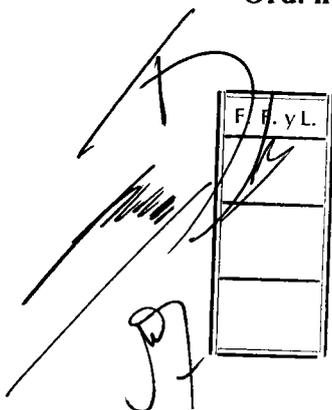
##### Representantes de graduados y estudiantes.

El representante de graduados (de posgrado y de grado) será elegido por voto directo en elección interna y por mayoría simple entre los Miembros Adscriptos del Instituto de Filosofía según padrón actualizado. En caso de renuncia o baja de algún miembro de la comisión Asesora, podrá ocupar su lugar el siguiente miembro más votado en la elección inmediata anterior del cargo vacante.

#### 9- SECRETARIA

La Secretaría será desempeñada por un Miembro Pleno del Instituto de Filosofía que será designado por el Director.

Ord. n° 018





-7-

Obligaciones:

- a) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Asesora, elaborar el orden del día llevar el registro de la asistencia, redactar, registrar y difundir las actas de cada reunión
- b) Llevar el registro actualizado de Miembros del Instituto que incluya la fecha de incorporación, fecha de egreso, proyectos en los que participa, etc.

10- ACEFALÍA

En ausencia del Director y del Sub-director, el Instituto continuará su funcionamiento bajo de responsabilidad del Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras quién llamará a elecciones extraordinarias a los Miembros Plenos que integran el padrón actualizado eligiendo sólo Director hasta la finalización del período original de mandato.

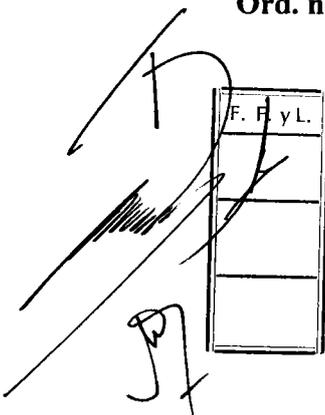
11- DURACIÓN DE LOS MANDATOS

Duración del mandato del Director y Sub-Director del Instituto de Filosofía será de cuatro (4) años. El Director y el Sub- Director podrán ser reelegidos solo una vez consecutivamente.

12- CENTROS DE ESTUDIOS

Los Centros de Estudios relacionados con las temáticas del Instituto de Filosofía, son Unidades de Investigación que dependen funcionalmente del Instituto, ante el cual deberán presentar anualmente el informe de actividades.

Ord. n° 018





-8-

### 13- PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE FILOSOFÍA

El Instituto de Filosofía transfiere los resultados de su actividad científico/académica en *Philosophia* (publicación periódica).

La revista *Philosophia* es una publicación semestral del Instituto de Filosofía de la Universidad Nacional de Cuyo. Está abierta a contribuciones sobre todos los aspectos de la filosofía, con especial foco en los grandes temas y autores de la filosofía occidental, que signifiquen un aporte original a esta disciplina. Su objetivo es difundir y debatir ampliamente a través de las contribuciones originales de los autores los problemas que se plantean actualmente en la filosofía.

Lo referente a *Philosophia* y a cualquier otra publicación relacionada con el Instituto de Filosofía se tratará en un anexo al Reglamento Interno.

### 14- PRÉSTAMOS DE LIBROS Y REVISTAS

El préstamo funcionará en los turnos y horarios que la Dirección del Instituto establezca, contemplando especialmente las necesidades de alumnos y profesores de esta Casa de Estudios.

La Secretaria será la responsable de realizar el control y seguimiento del material de archivo y de la biblioteca estableciendo las sanciones correspondientes para el reintegro de los libros cuya devolución esté atrasada. Quien se retrase en la devolución del material será pasible a las sanciones fijados en la Reglamentación: "De las faltas y sus sanciones" de la Biblioteca de FFyL.

Ord. n° 018

A rectangular stamp with the text 'F F y L.' at the top. The stamp is partially obscured by a large, bold handwritten signature that extends upwards and to the left. Below the signature, there is a smaller handwritten mark that appears to be 'JF'.



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

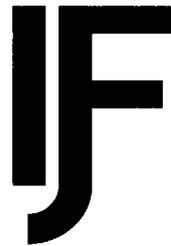


FACULTAD DE  
FILOSOFÍA Y LETRAS

2017  
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

## ANEXO II

**Logo del Instituto de Filosofía**



**Instituto de Filosofía**

**ORDENANZA N° 018**

